

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

98

### MADRID

### SALA DE LO SOCIAL

#### Sección Primera

#### EDICTO

En las actuaciones número 3.739 de 2011, seguidas ante la Sección Primera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 838 de 2010 del Juzgado de lo social número 34 de Madrid, promovidos por don Santiago Manuel Muñoz-Reja Muñoz, contra “José Naranjo e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre despidos, con fecha 2 de diciembre 2011, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el demandante don Santiago M. Muñoz-Reja Muñoz, contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social número 34 de Madrid en fecha 10 de enero de 2011, en autos número 838 de 2010, sobre despido, seguidos a instancias del recurrente, contra “José Naranjo e Hijos, Sociedad Limitada”, en consecuencia confirmamos dicho auto. Sin costas.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte, en ignorado paradero, de que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “José Naranjo e Hijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.753/12)